

INFORME COMISION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. EJERCICIO 2020

La Ley 31/2014, de 3 de diciembre por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, ha dado relevancia a todos los aspectos de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), hasta el punto de exigir que las sociedades cotizadas, cuenten con una política de responsabilidad social corporativa, la cual según el apartado a) del artículo 529.ter.1, deberá ser aprobada de manera específica e indelegable por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de Iberpapel Gestión, S.A. con fecha 21 de septiembre de 2017, constituyó la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa (la "Comisión"), órgano interno permanente de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

1. REGULACIÓN

En cumplimiento de la legislación que le resulta aplicable como sociedad cotizada, los Estatutos Sociales de Iberpapel contienen una regulación de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, que el Reglamento del Consejo en su artículo 10.3 complementa y desarrolla, definiendo su composición, funcionamiento y competencias.

2. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, de acuerdo con el Reglamento del Consejo, estará formada por el número de Consejeros que fije el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros designados por el Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por el plazo de cuatro años, sin perjuicio de su posible reelección. La renovación, reelección y cese corresponderá al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración designará, de entre sus miembros, un Presidente. Asimismo, la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa designará la persona que desempeñe las funciones de Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, que no necesitará ser consejero y que, en todo caso, deberá cumplir aquellas obligaciones previstas para los consejeros en el Reglamento del Consejo que, por su naturaleza, le resulten de aplicación.

A la fecha del presente informe, la composición de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa es la siguiente:

Presidente: Don Jesús Alberdi Areizaga, (consejero independiente).

Don Néstor Basterra Larroude (consejero "otros externos").

Doña Rosa María Sanz García (consejero independiente).

Secretario no consejero: Don Oscar Salomón Rivero de Beer.

3. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa conforme a lo establecido por el Reglamento del Consejo de Administración se reunirá en el domicilio social o donde designe el Presidente de la Comisión, cada vez que este o la mayoría de sus miembros lo soliciten o cuando sea requerida su convocatoria por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad. Asimismo, podrá celebrar votaciones por escrito y sin sesión siempre que ninguno de sus miembros se oponga a ello.

Para la válida constitución de la Comisión se necesitará la concurrencia, presentes o representados, de la mitad más uno de sus componentes. La representación solamente podrá otorgarse en favor de otro consejero que sea miembro de la Comisión.

Los acuerdos tomados por dicha Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros concurrentes, presentes o representados. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

La Comisión podrá regular su propio funcionamiento interno para su mejor funcionamiento.

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, podrá utilizar los recursos que considere apropiados para el desarrollo de sus funciones, incluido el asesoramiento externo, y podrá disponer de los fondos adecuados para ello.

4. COMPETENCIAS

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa desempeñará las siguientes funciones, de conformidad con el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo:

- a) Revisar periódicamente las Políticas de responsabilidad social y proponer su modificación y actualización al Consejo de Administración.
- b) Impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad.
- c) Supervisar el cumplimiento de los requerimientos legales y de las normas del Sistema de gobierno corporativo.
- d) Conocer, impulsar y orientar la actuación de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa e informar sobre ello al Consejo de Administración.
- e) Evaluar y revisar los planes de la Sociedad en ejecución de las Políticas de responsabilidad social y realizar el seguimiento de su grado de cumplimiento.
- f) Evaluar la situación del Grupo en materia de responsabilidad social corporativa.
- g) Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con el Sistema de gobierno corporativo o que le soliciten el Consejo de Administración o su Presidente.
- h) Analizar iniciativas voluntarias y documentos de recomendaciones en materia de responsabilidad social corporativa que se produzcan en el mercado.
- i) Informar, con carácter previo a su aprobación, el Informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad, recabando para ello los informes de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con los apartados de dicho informe que sean propios de sus competencias.
- j) Informar acerca de la posible influencia en el Grupo de la normativa europea y la legislación nacional, autonómica y local en materia de responsabilidad social corporativa.

Asimismo, asesorar al Consejo de Administración sobre el cumplimiento normativo respecto a la divulgación de la información no financiera e información sobre diversidad.

5. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, al que le corresponde convocar las reuniones y decidir las materias que se incluyen en el orden del día.

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, en el ejercicio 2020, se ha reunido un total de cuatro veces, habiendo participado en las sesiones celebradas la totalidad de los miembros que componen la Comisión presentes o debidamente representados.

A continuación se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa de Iberpapel Gestión, S.A. en 2020.

5.1 Reorganización de la Comisión

La Comisión en su reunión de fecha 23 de junio de 2020, acordó la reorganización de los miembros de la Comisión en base a lo siguiente:

El artículo 10.3.2. del vigente Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente: *"La Comisión se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el Consejo de Administración, pudiendo formar parte de la misma los consejeros ejecutivos, o consejeros externos."*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 10.3.2 el Consejo acordó nombrar a Doña Rosa María Sanz García como nuevo miembro de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, por un periodo de cuatro años.

En la reunión de 22 de diciembre de 2020, Don Gabriel Sansinenea Urbistondo presentó su dimisión como miembro de esta Comisión.

En la reunión de 25 de febrero de 2021 se designó a Don Óscar Salomón Rivero de Beer como nuevo Secretario de la Comisión, tras la renuncia del anterior secretario Don Joaquín Manso Ramón.

5.2 Autoevaluación

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa en su reunión de 22 de diciembre de 2020, efectuó la evaluación anual de su funcionamiento durante 2020, de la calidad de sus trabajos y del desempeño de las funciones que tiene encomendadas en los Estatutos sociales y en el propio Reglamento.

Como resultado de esa autoevaluación, la Comisión expresó su convencimiento de que ejerce de manera efectiva sus funciones, habiendo celebrado un número adecuado de reuniones, con órdenes del día que abarcan todas las áreas objeto de su competencia y con presentaciones de los distintos asuntos que se tratan en sus reuniones, los cuales resultan adecuados y cuya calidad y tiempo dedicado a la exposición de los mismos, mejoran el debate y junto con la toma de decisiones.

Por último, en el proceso se ha valorado positivamente la autonomía e independencia de la Comisión, su composición cualitativa y cuantitativa, las funciones que tiene encomendadas, y el elevado grado de involucración de sus miembros, y en especial, su apoyo al Consejo para el ejercicio de sus funciones.

5.3 Política de relaciones con grupos de interés

En su reunión de 23 de junio de 2020, la Comisión acordó informar favorablemente la política de relaciones con grupos de interés y recomendar al Consejo de Administración su aprobación.

Esta política se enmarca dentro del ámbito de las políticas de buen gobierno corporativo de la Sociedad y complementa la política de comunicación y la política de responsabilidad social corporativa, pretendiendo promover en sus actividades la transparencia y la creación de valor de sus grupos de interés, manteniendo un diálogo fluido y constante con los mismos.

5.4 Política general de gobierno corporativo.

Conforme al artículo 529^{ter} de la Ley de Sociedades de Capital, y según lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, es competencia del Consejo la aprobación de la política general de gobierno corporativo.

Con el fin de que todas las acciones y políticas que tiene desplegadas la Sociedad desde la perspectiva de la gobernanza de la misma (i.e. sistema de gobierno corporativo) y que desarrolla los principios que rigen la actuación de la Sociedad y de las sociedades integradas en el Grupo queden plasmadas en una política general, se propuso en la reunión de 28 de octubre de 2020 la aprobación de la política de gobierno corporativo, que fue aprobada por el Consejo de Administración. Dicha política ofrece transparencia sobre las políticas sobre buen gobierno corporativo, explicando el uso de las medidas de buen gobierno.

5.5 Política de control y gestión de riesgos y política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa.

Con motivo de la modificación del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas en junio de 2020, aprobada por la CNMV, se recomienda elaborar y aprobar por el consejo de administración, a propuesta de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa y/o de la Comisión de Auditoría, una política de control y gestión de riesgos y una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa.

En este sentido, la recomendación 45 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas establece que debería disponerse de una política de control y gestión de riesgos, establecido en el artículo 529^{ter} de la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Consejo de Administración que su aprobación es función del Consejo de Administración. Dicha política facilita una comunicación transparente de los riesgos, determinando los principios que sustentan el sistema de gestión de riesgos y fijando los roles y responsabilidades de los involucrados en la gestión de riesgos.

Por otro lado, la recomendación 4 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas establece que debería disponerse de una política general de comunicación de información financiera, no financiera y corporativa. En este sentido, si bien la Sociedad ya dispone de una política de comunicación, debe completarse con otra que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés y que a su vez debe estar alineada con la política de relaciones con grupos de interés aprobada el pasado mes de junio.

Por ello, en la reunión de 22 de diciembre de 2020 se propuso la aprobación de la política de control y gestión de riesgos y la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, que fue aprobada por el Consejo de Administración.

6 DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL

El 25 de febrero de 2021, la Comisión informó favorablemente el presente Informe.